

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)**

POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
DE TUNJA**

En uso de sus facultades estatutarias y, en especial, las indicadas en el Artículo 11,
literales i. y p. del Estatuto General de la fundación, y

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.
3. Que el Artículo 4 del Proyecto Educativo Universitario, Acuerdo 220 de 2005, al exponer que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos se compromete con la investigación científica y la transmisión pedagógica del conocimiento en la búsqueda de la verdad (...), emplea metodologías pedagógicas apropiadas a los beneficiarios de sus programas de extensión, formación técnica, tecnológica, profesional y postgraduada, para que, por la “Civilización de amor”, todos sus miembros participen en la pastoral católica e investiguen en ciencias básicas, aplicadas, sociales y humanas al servicio del bien común”.
4. Que el Artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, numerales 6 y 7, establece como una de las condiciones de calidad para la obtención y renovación del Registro Calificado de los programas académicos, que las Instituciones de Educación Superior deben demostrar “La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad” y el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.
5. Que el Artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, numeral 4, establece como una de las condiciones de carácter institucional para la obtención y renovación del Registro Calificado de los programas académicos, que las Instituciones de Educación Superior deben demostrar “La existencia de un programa de graduados que haga un seguimiento a largo

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.

6. Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 establece que La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

7. Que los Lineamientos de Acreditación de Programa de Pregrado - 2013, del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, incorporan la “Extensión o proyección social”, y pide a las Instituciones de Educación Superior contar con la “Existencia y aplicación de criterios y políticas institucionales y del programa en materia de extensión o proyección social” (Característica 23, Aspecto a).

8. Que se cuenta con el Acuerdo de Consejo Superior 403, artículos 15 y 16, por el cual se crea la Dirección General de Extensión, dependencia encargada de la gestión de la excelencia en la extensión y la proyección social institucional y de programas mediante los subprocesos mínimos de Extensión Académica, Extensión Técnica y Tecnológica, Extensión Cultural y Servicios de Extensión. Sus funciones estarán definidas en la Estructura Orgánica de la Institución.

9. Que el Consejo Académico, en sesión del 07 de noviembre de 2017, analizó el presente texto y determinó avalarlo y enviarlo al Consejo Superior para su estudio y aprobación.

10. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2017, como consta en el Acta 002-17 de la misma fecha, analizó el presente texto y determinó aprobarlo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN. Aprobar el Sistema Institucional de Extensión (SIE) de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos (JDC), en los términos del siguiente articulado.

TÍTULO I: MARCO TELEOLÓGICO

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 2°. NATURALEZA DEL SISTEMA. El SIE es el Sistema en el que se articulan los diferentes estamentos de la comunidad institucional a la política general de extensión, para planear, proyectar, apoyar y gestionar los procesos de extensión, proyección social y de los graduados de la Institución.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES. El SIE establece las siguientes definiciones de Extensión y de Proyección Social que orientarán el desarrollo del Sistema en la Institución:

1. Extensión: Para la Institución, la extensión es la tercera función sustantiva, mediante la cual, unida a la docencia y a la investigación, se comunica con el Estado y con la sociedad, especialmente en el ámbito local, regional y nacional, para recibir y aportar desde los resultados de su construcción científica y tecnológica, sobre la base de los valores del Evangelio.

2. Proyección Social: Para la Institución, se comprende como la inserción directa de la Institución en las comunidades del entorno local, regional y nacional para encontrar necesidades y brindar herramientas y apoyo en la búsqueda de soluciones para el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULO 4°. MISIÓN. Ofrecer programas, servicios y productos de extensión y proyección social basados en la trayectoria académica y científica del personal institucional, con el fin de impulsar el desarrollo de la sociedad y enfrentar las problemáticas de la sociedad; las necesidades de la vida económica, académica y cultural, local, regional y nacional.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS. En todos los programas, planes, proyectos y actividades de extensión se practicarán los principios de la fe cristiana así como los siguientes:

1. Pertinencia socio-cultural: Responder a las necesidades de la comunidad en coherencia con el contexto de la región, bajos programas, planes, proyectos y actividades promovidos por la Institución.

2. Flexibilidad: Afrontar de forma flexible las incertidumbres del contexto social, con el fin de generar procesos de cambio y adaptación, adecuación e innovación.

3. Innovación: Mejoramiento continuo para la adopción de nuevas estrategias y metodologías que permitan la incorporación de saberes y experiencias del entorno y a la transferencia en conocimiento elaborado.

4. La participación y cooperación: Se promoverá el desarrollo de vínculos con las facultades y unidades académico - administrativas que apoyen los procesos de extensión, así como las relaciones a nivel exterior con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y sociedad civil, a nivel local, nacional e internacional.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

5. Responsabilidad Social: Es un compromiso de los diferentes actores de la Institución, contribuir en la transformación social y productiva de la región, promoviendo valores como la justicia, el progreso y el bienestar social.

6. Sostenibilidad: Se buscará el desarrollo de proyectos que se mantengan perdurables en el tiempo.

ARTÍCULO 6°. PROPÓSITOS. El SIE participará en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política de la región y el país, para lo cual se trazan los siguientes propósitos:

- 1.** Extender a la comunidad, el sector empresarial y productivo los servicios de prácticas y pasantías, consultorías, asesorías, proyecto de intervención social y educación continuada, conforme a las necesidades identificadas y los recursos económicos disponibles.
- 2.** Ofrecer proyectos innovadores y de impacto social a la comunidad, en relación con los aspectos académico, cultural, artístico, científico, técnico y social.
- 3.** Fortalecer los lazos de integración entre la Institución y las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y sociedad civil, a nivel local, nacional e internacional, a fin de potencializar los esfuerzos para el mejoramiento del entorno social, cultural, económico e institucional.
- 4.** Articular los procesos académicos, artísticos y científicos con las problemáticas de la región en la búsqueda de soluciones, con la formulación de los programas, planes, proyectos y actividades promovidas por la Institución.
- 5.** Establecer relaciones estrechas de cooperación con el sector productivo, empresarial, artístico y cultural de la región, para el apoyo en procesos de transferencia de conocimiento y derivados de los proyectos de I+D+I.
- 6.** Evaluar la pertinencia de los procesos de formación, investigación y extensión para el mejoramiento continuo.
- 7.** Atender a las demandas de conocimiento y solución de problemáticas que requiere la sociedad, gracias a la implementación de programas de educación continuada, al fortalecimiento del currículo de los programas de pregrado y posgrado y la realización de proyectos de extensión social.
- 8.** Estimular e incentivar el espíritu emprendedor de los miembros de la comunidad académica a través de programas, planes y proyectos, con el fin de contribuir al desarrollo del ser humano y de la sociedad.
- 9.** Desarrollar programas, planes, proyectos y actividades que permitan el acercamiento de los egresados con la institución, proyectando la inserción de los mismos en el mercado laboral a través del emprendimiento o la búsqueda de empleo.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

10. Articular los programas académicos con el sector público y privado, las organizaciones sociales y sociedad civil, para la consecución de prácticas y pasantías de nuestros estudiantes.

11. Desarrollar programas, planes, proyectos y actividades de voluntariado como parte de la función social de la Institución.

ARTÍCULO 7°. OBJETIVO GENERAL. Definir las políticas y estrategias que orienten la interacción de la Institución con la comunidad, articulando, mediante la extensión y la proyección social la docencia, la investigación y la gestión institucional para desarrollar acciones coherentes a la resolución de las problemáticas y las necesidades del entorno en el marco de la misión institucional.

Son objetivos específicos del Sistema:

- Orientar las actividades académicas, investigativas y de proyección social al desarrollo de la sociedad, en la búsqueda permanente de solución a sus problemáticas y atención a las necesidades.
- Ofrecer contenidos programáticos y curriculares de educación continua para la formación de la comunidad institucional y externa, a partir del reconocimiento de las necesidades y tendencias de la región.
- Apoyar los procesos de generación y transferencia del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, cultural y artístico con el fin de apoyar a los diferentes sectores de la sociedad y contribuir en el aumento de la calidad de vida.

ARTÍCULO 8°. ALCANCE. El SIE direcciona el quehacer de las unidades académicas en la responsabilidad institucional de la extensión académica, extensión cultural y deportiva, la extensión técnica y tecnológica, los servicios de extensión y la proyección social, con el fin de emprender acciones de tipo académico, investigativo y/o social que fortalezcan la presencia de la Institución y contribuyan a la solución de las necesidades y problemáticas más importantes del entorno.

TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA

ARTÍCULO 9°. ACTORES. Para gestionar el SIE se articulan diferentes unidades y/o dependencias institucionales que se relacionan para dar cumplimiento a esta política, entre los que cuentan estudiantes, docentes, administrativos, comunidades y pares institucionales. A continuación se describen las diferentes instancias y los roles de cada una de éstas en los procesos de extensión y proyección social institucional.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

- **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN.** Órgano colegiado, asesor de la Dirección General de Extensión o de aquella que haga sus veces, encargado de emitir conceptos sobre la gestión de extensión institucional.
- **DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN.** Dependencia encargada de la gestión de la excelencia en la extensión y la proyección social institucional y de programas mediante los subprocesos mínimos de Extensión Académica, Extensión Técnica y Tecnológica, Extensión Cultural y Servicios de Extensión. Sus funciones estarán definidas en la Estructura Orgánica de la Institución.
- **OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO.** Es el área adscrita a la Dirección General de Extensión, encargada de la gestión de planes, programas y proyectos de intervención comunitaria para contribuir al tejido social y mejorar la calidad de vida, así como, el asesoramiento en planes de negocio a estudiantes, docentes y administrativos de la institución, para el fortalecimiento del espíritu emprendedor de los integrantes de la comunidad académica y regional.
- **OFICINA DE EDUCACIÓN CONTINUA.** Es el área adscrita a la Dirección General de Extensión, encargada de coordinar las diferentes actividades académicas de educación continua que desarrollan las diferentes Facultades, Departamentos e Institutos para ofertar cursos, diplomados, seminarios y talleres, a la comunidad en general.
- **OFICINA DE GRADUADOS.** Es el área adscrita a la Dirección General de Extensión, encargada de establecer y fortalecer relaciones con los graduados a través de diferentes programas, servicios y estrategias, que permitan el desarrollo personal y profesional.
- **COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN DE FACULTAD.** Es la oficina encargada de representar a la Facultad ante la Dirección General de Extensión, generando la articulación entre esta última y las actividades generadas en los diferentes estamentos o dependencias de la Institución. Promueve la formulación de proyectos de desarrollo, extensión y proyección social y la oferta de servicios en los grupos de investigación.

•

TÍTULO III: POLÍTICAS DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 10°. POLÍTICAS. De conformidad con lo consignado en la misión y visión institucional, en relación con la extensión y proyección social, y con la voluntad de articular dichos procesos con las políticas de investigación y de docencia, las políticas que rigen el SIE son:

1. La Dirección General de Extensión es la dependencia encargada de la excelencia en la extensión y la proyección social en la Institución (Acuerdo del Consejo Superior 403 de 2016).
2. El SIE se articula con la investigación y con la docencia en todos los procesos de acuerdo con los planes de Desarrollo Institucional y la legislación nacional.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

3. La Institución se articula a la sociedad mediante el desarrollo de Proyectos y la vinculación permanente con los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales por medio de la Dirección General de Extensión.
4. La Dirección General de Extensión orienta administrativamente la organización de la extensión y la proyección social en la Institución mediante la formulación de planes, programas y proyectos.
5. La proyección social se centrará en el desarrollo de proyectos de investigación-desarrollo y proyectos de extensión y responsabilidad social en Ciencia, Tecnología e Innovación (**CTI**), que busquen la resolución de problemas del entorno regional.
6. Las Facultades y demás unidades académicas y administrativas, desarrollan e impulsan la formulación de proyectos de desarrollo, de CTI y de impacto socio-ambiental, de acuerdo con las necesidades regionales, nacionales e internacionales.
7. Los proyectos de extensión y de proyección social deben articularse con la misión institucional y la responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del contexto y el Proyecto Educativo Universitario PEU.
8. La gestión de proyectos de desarrollo y la prestación de servicios de extensión se realiza de forma articulada con las Facultades y demás unidades académicas de la Institución.
9. El SIE vinculará a la comunidad académica y administrativa en el desarrollo de los proyectos articulados con la formación y la investigación direccionados hacia la participación comunitaria.
10. El conocimiento científico derivado de la investigación institucional deberá ser llevado a las comunidades por intermedio de la extensión y la transferencia de tecnología, para la adopción de la misma y el aumento de la calidad de vida en la sociedad.
11. Los procesos de extensión y de proyección social deben realizarse de forma trans e interdisciplinariamente para que se configuren equipos multidisciplinarios que generen una visión holística sobre los problemas a resolver.
12. La Dirección General de Extensión promoverá la creación de incentivos por la gestión de proyectos de desarrollo y de proyección social.
13. La Dirección General de Extensión promoverá el fortalecimiento de las relaciones Universidad-Estado, Universidad-Sociedad y Universidad-Empresa para el desarrollo institucional y fomentará la creación de empresas de base tecnológica, Spin off y Start Up y el emprendimiento.
14. El SIE dará prioridad al desarrollo de proyectos autosostenibles y/o autofinanciables, que garanticen la investigación, la docencia, el desarrollo empresarial y la extensión universitaria como procesos de alta calidad.
15. Se actualizará permanentemente la oferta de Educación Continua: cursos, diplomados y seminarios, de acuerdo con las tendencias y las necesidades de formación.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

16. El SIE contará con el modelo de seguimiento y medición de impacto de los graduados cuyo objeto es conocer las condiciones del desempeño profesional de los mismos e incorporarlos a los procesos de actualización y perfeccionamiento permanente, así como retroalimentar los procesos académicos y la oferta de los programas.

17. El SIE garantizará la participación de los graduados en los organismos colegiados de dirección y gestión de acuerdo con la normatividad vigente y mediante procesos democráticos.

18. Se aplicarán procedimientos de evaluación y seguimiento a los procesos de extensión, mediante el empleo de indicadores de productividad, de gestión y de impacto social y económico.

TÍTULO IV: ENTORNO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 11°. SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Para su implementación y funcionamiento, el Sistema considerará los siguientes servicios:

1. Respaldo a la comunidad académica y administrativa de la Institución para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas que permitan la formulación y ejecución de proyectos y programas estratégicos en beneficio Institucional y de proyección social mediante una oferta actualizada de educación continua.

2. Gestión regional, nacional e internacional, para la formalización de convenios y alianzas estratégicas que permitan obtener recursos para el desarrollo institucional y de las actividades de extensión y proyección social.

3. Asesoría y articulación de los procesos de extensión y proyección social a la academia y la investigación institucional para el fomento del trabajo multidisciplinario e interinstitucional en beneficio institucional y regional.

4. Apoyo a los procesos de formación y capacitación para estudiantes, docentes y administrativos.

5. Proyección de la producción académica, investigativa, cultural y deportiva a la comunidad institucional y a la sociedad por medio de la gestión de asesorías y consultorías técnicas y tecnológicas.

6. Socialización de los resultados del ejercicio docente, académico e investigativo en los diferentes encuentros y entidades regionales, nacionales e internacionales, para generar impacto y posicionamiento institucional.

7. Participación con la oferta de proyectos de desarrollo y el portafolio de servicios de extensión y proyección social, en licitaciones a nivel regional, nacional e internacional

8. Seguimiento y evaluación de los procesos de extensión llevados a cabo por el personal docente y administrativo, asignado con tiempos de dedicación a dichas labores.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

9. Fortalecimiento de las relaciones Institución, sector productivo y Estado, como mecanismo de apropiación y transmisión de conocimiento a la sociedad, la proyección social y el impacto institucional.

10. Consolidación y creación de programas y proyectos institucionales de extensión y proyección social de impacto regional y nacional.

ARTÍCULO 12°. SUB-PROCESOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. El proceso de gestión de la extensión y la proyección social se enmarcan en subprocesos de fortalecimiento interno y responsabilidad con el contexto regional, en armonía con la vocación institucional. Los subprocesos del SIE son:

- **EXTENSIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA:** Subproceso mediante el cual se dirigen las acciones para transmitir a la comunidad institucional y a la sociedad en general el conocimiento generado por la academia, con ayuda de herramientas pedagógicas, científicas y tecnológicas. Dentro de este proceso se contemplan también, la formación extracurricular y la proyección; estudio, conocimiento y divulgación, de la cultura, el arte y el deporte en la comunidad institucional y en el entorno, así como también la creación de programas y proyectos educativos, formativos y recreativos que promuevan el rescate del patrimonio artístico, natural y ambiental para contribuir con el desarrollo regional.
- **EXTENSIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA:** Subproceso mediante el cual se orientan actividades enfocadas a la solución de problemas productivos o industriales en el entorno regional, donde la Institución, a través de los grupos de investigación, brinda herramientas para la innovación, la inserción de nuevas tecnologías y de técnicas modernas, resultados de investigaciones. Así mismo, este proceso gestiona la consecución de prácticas empresariales de los estudiantes, en empresas o instituciones locales o regionales y los servicios de extensión como consultorías, asesorías, auditorías, veedurías entre otros.
- **PROYECCIÓN SOCIAL:** Subproceso por el cual se promueve la gestión de intervención social, la creación de programas de comunicación educativa y cultural, de responsabilidad ambiental y de cultura ciudadana, así como la identificación de las necesidades del entorno, para la formulación de proyectos de desarrollo local, regional y nacional, articulados con las unidades académicas.
- **SEGUIMIENTO A GRADUADOS:** La Dirección General de Extensión promoverá el seguimiento al qué hacer de los graduados de nuestra Institución a través de un modelo de impacto en la sociedad. Así mismo, se contará con la capacitación y apoyo para la búsqueda de oportunidades laborales e inclusión en los procesos misionales de la Institución.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

PARÁGRAFO. La oferta de servicios de extensión será difundida e impartida en otras ciudades del país donde haya centros de asistencia a tutorías para aumentar el impacto institucional en la sociedad regional y nacional.

TÍTULO V: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 13°. REGISTRO DE PROCESOS. Se realizará el control de todos los procesos de los servicios de extensión y de proyección social, seguimiento a egresados y demás adscritos al sistema, mediante el registro documentado en digital y la creación de una base de datos.

ARTÍCULO 14°. COHERENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS. La Dirección General de Extensión orientará los procesos relacionados en esta política y todas aquellas partes integrales del SIE. Para tales fines, se contará y socializará con la comunidad institucional los procedimientos pertinentes a cada caso y el respectivo portafolio de servicios de la dependencia para apoyar la planeación, formulación, ejecución y presentación de los planes, programas y proyectos institucionales en materia de extensión y proyección social.

ARTÍCULO 15°. CREACIÓN DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL. Se creará el modelo de estímulos, para la participación activa en la extensión y la proyección social, así como en la gestión de recursos para la ejecución de proyectos de investigación–desarrollo y proyectos de extensión y responsabilidad social en CTI. Eventualmente, la Institución podrá adjudicar estímulos y/o premios a estudiantes, docentes, administrativos y grupos de investigación, que por su desempeño, demuestren resultados de gestión, a través de la evaluación en procesos de convocatorias, licitaciones, consultorías, asesorías o concursos.

PARÁGRAFO. La administración y la ejecución de los proyectos o servicios de extensión que sean gestionados serán respaldadas por la Institución en todos los casos.

TÍTULO VI: ESTRATEGIA DEL SISTEMA

ARTÍCULO 16°. PLANIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL. Estará a cargo de la Dirección General de Extensión dirigir las acciones enfocadas a la transferencia de la academia a la sociedad, mediante la elaboración y ejecución de los planes de acción articulados a los planes de desarrollo; institucional, regional y nacional, en colaboración con las Facultades, donde la planificación será de tipo estratégico para la toma de decisiones con la implementación de las siguientes etapas:

1. ETAPA DE PLANIFICACIÓN: En esta etapa se elabora el plan de trabajo a desarrollar para el estudio y análisis de las acciones que se deben realizar con fin de

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

construir el plan estratégico del área. Se realiza de forma articulada con las diferentes unidades académicas y el área administrativa.

2. ETAPA DE DISEÑO: En esta etapa se estudia y verifica la coherencia de los principios estratégicos y se elabora el análisis estratégico a partir de documentos oficiales y estudios de investigación propios o de terceros que permitan identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del SIE. Finalmente se elabora el plan estratégico del Sistema, definiendo los proyectos, objetivos, metas e indicadores a ejecutar.

3. ETAPA DE EJECUCIÓN: En esta fase se llevan a cabo los proyectos propuestos en el plan estratégico en concordancia con los principios y propósitos del SIE.

4. ETAPA DE SEGUIMIENTO: En esta etapa se realiza el análisis, la evaluación y la retroalimentación de la ejecución de las iniciativas y los proyectos planteados inicialmente, con el fin de identificar el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO 17°. PROYECTOS. El SIE dirigirá los esfuerzos en la formulación de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales, de alto impacto local, regional, nacional e internacional desde los diferentes procesos de extensión y de proyección social. Dentro de los proyectos contemplados en el Sistema se encuentran:

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:** Propuesta de actividades de investigación para la resolución de una necesidad o problema del entorno, en la cual por medio de la gestión y la inversión de recursos y políticas se busca beneficiar un grupo o comunidad específica y que las acciones implementadas puedan mantenerse en el tiempo de forma auto sostenible.

- **PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN CTI:** Diseño y desarrollo de proyectos y programas de extensión en Ciencia, Tecnología e Innovación y programas de extensión que mediante la responsabilidad social ofrezcan soluciones a las necesidades del entorno.

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ID+I:** Propuestas para la realización de actividades enfocadas a sectores no académicos que requieren de la formación del recurso humano en investigación y aquellas actividades que desarrollen docentes investigadores o grupos de investigación en empresas, industrias o entidades externas.

PARÁGRAFO 1. Todos los proyectos podrán formularse y gestionarse en cooperación con otras instituciones y agencias financiadoras nacionales e internacionales.

PARÁGRAFO 2. Cuando se formule un proyecto o programa se contará con el sistema de costos que maneje la Institución.

PARÁGRAFO 3. La presentación de proyectos de extensión debe contemplar los siguientes criterios; Objetivo estratégico según plan de desarrollo institucional, en

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

segundo lugar la identificación del problema, el diagnóstico de la situación actual, descripción del problema, una descripción de los objetivos del proyecto, el producto o resultados esperados, determinar el área de influencia y la población objetivo, la descripción del cronograma de ejecución y método, los costos y fuentes de financiación.

ARTÍCULO 18°. GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SIE. Para la participación en convocatorias y licitaciones, todo proyecto, propuesta y producto o servicio de extensión y proyección social, entrará en un proceso de evaluación técnica y seguirá los procedimientos establecidos para tales fines.

PARÁGRAFO 1. La Institución como academia deberá actualizarse constantemente, realizando diagnósticos que permitan identificar los problemas de comunidades específicas o de la región, para formular proyectos de carácter interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial.

PARÁGRAFO 2. El jefe de la unidad académica, asignará horas para los propósitos mencionados en el párrafo anterior, previa aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General y asesoría del comité institucional de extensión.

ARTÍCULO 19°. DIVULGACIÓN Y MARKETING DIGITAL. Los productos y servicios de extensión, así como los proyectos de desarrollo y la proyección social, deberán ser divulgados en medios digitales con el uso de estrategias de marketing afines a la demanda del mercado y del contexto local, regional, nacional e internacional. Por lo anterior, se implementarán herramientas LMS cuando sea necesario.

PARÁGRAFO. Se implementará y actualizará permanentemente herramientas digitales basadas en CRM y SEO-SEM de acuerdo con la oferta de servicios y productos que lo requieran.

TÍTULO VII: APOYO AL SISTEMA

ARTÍCULO 20°. RECURSOS PARA LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL. Los procesos relacionados con la administración y ejecución de la extensión y la proyección social en el Sistema, funcionarán con recursos económicos diferentes y definidos por la Institución. La Dirección General de Extensión propiciará el entorno y la capacitación de la gestión de recursos financieros externos ante agencias financiadoras, entidades y empresas cooperantes.

PARÁGRAFO. Se podrán obtener recursos por actividades de extensión con la realización de cursos, consultorías o de aquellas instituciones dedicadas al fomento de la proyección artística, cultural y deportiva por la participación con proyectos en licitaciones. Estos recursos serán reinvertidos en el sistema.

ARTÍCULO 21°. CONVOCATORIAS. La Dirección General de Extensión realizará convocatorias internas de apoyo a actividades y proyectos de extensión y proyección

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

social. Los proyectos de extensión y proyección social, así como la participación en las actividades relacionadas serán beneficiados con asignación de horas para su desarrollo y se realizará la gestión de recursos en especie o recursos económicos provenientes del presupuesto destinado por la Institución y de la participación en convocatorias externas y licitaciones. La inversión realizada en dichos proyectos será revertida en productos académicos, culturales y de creación artística con impacto social y ambiental. Esta Dirección acompañará la participación en convocatorias externas y promoverá la asignación de las contrapartidas correspondientes con previa aprobación del Consejo Académico y del Comité Institucional de Extensión.

PARÁGRAFO. Se abrirá al menos una (1) convocatoria anual para la ejecución de proyectos de investigación-desarrollo, de extensión y responsabilidad social en CTI y de investigación, desarrollo e innovación ID+I de largo alcance e impacto socio ambiental a nivel local, regional, nacional o internacional.

ARTÍCULO 22°. FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL. La Dirección General de Extensión gestionará y promoverá la formación de los estudiantes, docentes y administrativos, así como la internacionalización de los proyectos por medio de la realización de cursos, seminarios, foros, talleres entre otros y la gestión de recursos y la adquisición de becas de formación.

ARTÍCULO 23°. CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL. La Dirección General de Extensión promoverá la implementación de planes, programas y proyectos de capacitación de estudiantes, docentes y administrativos, respaldando los procesos de la política académica de formación, capacitación y desarrollo profesoral.

ARTÍCULO 24°. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL. El sistema promoverá la internacionalización de la gestión de la extensión y la proyección social realizada en la Institución, facilitando el acceso a recursos internacionales, gestión de alianzas y convenios con pares en el extranjero, vinculación a Organizaciones No Gubernamentales, redes científicas, tecnológicas, culturales y deportivas con temas de interés local, regional, nacional e internacional.

PARÁGRAFO. Las actividades del Sistema apoyarán los procesos de investigación y se propenderá por consolidar relaciones con pares internacionales, participar en proyectos y publicaciones conjuntas, cursos, talleres, convenios, alianzas, intercambios, becas y participación en eventos y redes.

TÍTULO VIII: VERIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 25°. SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. La Dirección General de Extensión realizará el seguimiento, la medición y el análisis de todos los procesos del SIE, para garantizar la calidad, para lo cual solicitará informes, actualizaciones y evidencias de gestión de las áreas académica y administrativa.
PARÁGRAFO. Los docentes que incluyan en su carga académica tiempos de dedicación a la extensión y la proyección social deberán participar en la ejecución del plan de acción y las actividades programadas por la Dirección General de Extensión.

ARTÍCULO 26°. EVALUACIÓN. Todos los proyectos aprobados y en ejecución deberán presentar informes de avance y finales, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección General de Extensión.

PARÁGRAFO. Las Facultades, los Departamentos, docentes, estudiantes, administrativos, Institutos y Centros de investigación, Grupos y semilleros de investigación que apoyen las actividades de extensión y proyección social son sujetos de evaluación técnica, para establecer el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

TÍTULO IX: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA

ARTÍCULO 27°. INDICADORES. El SIE definirá anualmente los indicadores de gestión, de acuerdo con las metas definidas en los planes de acción de la Dirección General de Extensión y los Planes de Desarrollo Institucionales, los cuales, darán cuenta de la adecuada implementación de esta política y de la correspondiente consolidación del Sistema.

ARTÍCULO 28°. PLANES DE MEJORAMIENTO. Se realizarán e implementarán planes de mejoramiento basados en los resultados de evaluación de la gestión del SIE, para garantizar el fortalecimiento del mismo y lograr mayor impacto y posicionamiento regional.

ARTÍCULO 29°. ACCIONES CORRECTIVAS. La Dirección General de Extensión formulará e implementará acciones correctivas y/o de mejora conforme a lo estipulado por la Oficina del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 30°. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El sistema promoverá la calidad en los procesos y productos, adoptando indicadores y los modelos de medición de la investigación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y articulándolo con los procesos de las Direcciones Generales de Investigación e Innovación y de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 430
(28 de noviembre de 2017)
POR EL CUAL SE DEFINE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN

TÍTULO X: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31°. ADOPCIÓN. Todos los actores de investigación y autoridades de la institución, acogerán las reglamentaciones y disposiciones necesarias para garantizar la implementación del SIE.

ARTÍCULO 32°. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Consejo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



Mons. LUIS AUGUSTO CASTRO QUIROGA
Arzobispo de Tunja
Presidente Consejo Superior



ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria Consejo Superior